

Resolución Directoral

Lima, 16 JUL. 2021

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202134397) que contiene: 1) El Informe N° 007-2021-OCR-DIRIS-LC, recibido con fecha 16 de julio de 2021, y 2) El Informe Legal N° 204-2021-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 16 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú señalan que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsables de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;



Que, los numerales I y II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; y que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;



Que, mediante la Ley N° 28010, Ley General de Vacunas, se declaran las actividades de vacunación obligatorias para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 31091, Ley que garantiza el acceso al tratamiento preventivo y curativo de la enfermedad por coronavirus SARS-COV-2 y de otras enfermedades que dan origen a emergencias sanitarias nacionales y otras pandemias declaradas por la Organización Mundial de la Salud, señala que la adquisición, distribución y disponibilidad de medicamentos y vacunas del coronavirus SAS-COV-2, será gratuito y universal para los habitantes del país en los establecimientos públicos de salud;

Que, el numeral 3 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, dispone que el Ministerio de Salud es competente en epidemias y emergencias sanitarias; además, el artículo 4 de la referida norma indica que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas del Ministerio, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del citado Decreto Legislativo modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud; formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y

sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, los artículos 1 y 2 del Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobado por la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, disponen que las Direcciones de Redes Integradas de Salud son órganos desconcentrados del Ministerio de Salud, que tienen como misión garantizar la atención oportuna y adecuada de las prestaciones de servicios de salud a los usuarios, así como desarrollar acciones en materia de salud pública e intervenciones sanitarias, emergencia y desastres, docencia e investigación, con el fin de fortalecer la capacidad resolutoria, en el ámbito de su competencia;

Que, sobre el particular, en el mes de enero del presente año la Organización Mundial de la Salud (OMS) informó acerca del SARS-CoV-2, un virus que causa la enfermedad denominada COVID-19, refiriendo este como un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos, el mismo que fue reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. En ese sentido, las autoridades sanitarias internacionales advirtieron de la rápida expansión del virus y la OMS lo calificó como una pandemia global, declarando una Emergencia de Salud Pública de importancia Internacional;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección general de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de salud pública en materia de inmunizaciones, entre otras;

Que, asimismo, los literales a), b) y d) del artículo 64 del precitado Reglamento, establecen como funciones de la Dirección General Intervenciones Estratégicas en Salud Pública coordinar, proponer y supervisar las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgos y daños en materia de inmunizaciones y otras; proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de intervenciones estratégicas de Salud Pública; así como, proponer, conducir, supervisar y evaluar el planeamiento y/o modelo de las acciones de las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgos y daños a la salud, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Salud, así como los gobiernos regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 488-2021/MINSA de fecha 14 de abril de 2021, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19, cuya finalidad es contribuir a enfrentar la pandemia por Covid-19, en el marco de las estrategias de prevención y contención, con participación de una ciudadanía activa y comprometida;



Resolución Directoral

Lima, 16 JUL. 2021

Que, en consecuencia, las Direcciones de Redes Integradas de Salud en su respectivo ámbito o jurisdicción son responsables de difundir, brindar asistencia técnica, implementar y hacer cumplir lo establecido en el documento técnico antes citado, así como monitorear, supervisar y evaluar su cumplimiento;

Que, en tal contexto, con fecha 07 de julio de 2021, el Ministerio de Salud anunció la realización del Primer Vacunación en Lima Metropolitana y Callao. La actividad tuvo como finalidad acelerar la aplicación de vacunas, así como movilizar a las personas rezagadas a completar la dosis para su protección, y consistió en la inoculación de vacunas contra la Covid-19 a personas mayores de 47 años y rezagadas, durante 36 horas continuas en veintiún (21) Centros de Vacunación en Lima Metropolitana y Callao;

Que, en la jurisdicción de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, el Ministerio de Salud seleccionó dos Centros de Vacunación: (i) Parque Zonal Huiracocha; y, (ii) Videna;

Que, conforme a lo expuesto, mediante el documento del punto 1.1, la Jefe de la Oficina de Comunicaciones, Reclamaciones y Transparencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro manifiesta que según información reportada del Registro Único de Información en Salud (REUNIS), al 14 de julio de 2021, en los Centros de Vacunación de la DIRIS Lima Centro se logró aplicar un total de 23,700 primeras dosis en treinta y seis (36) horas, de las cuales se aplicaron 11,761 en el Centro de Vacunación Parque Zonal Huiracocha; y, 10,776 en el Centro de Vacunación Videna. En tanto que, se aplicaron 733 segundas dosis, de las cuales se aplicaron 418 en el Centro de Vacunación Parque Zonal Huiracocha; y, 315 en el Centro de Vacunación Videna;

Que, en tal sentido, habiendo sido superadas las metas trazadas por el Ministerio de Salud, de conformidad con las facultades otorgadas por el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobada por Resolución Ministerial Nº 467-2007/MINSA, corresponde se tenga en consideración la entrega y dedicación del grupo de profesionales de la salud que integran las Brigadas de Vacunación de los Centros de Vacunación Parque Zonal Huiracocha y Videna de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, a fin de extender el reconocimiento y felicitación que amerita;

Que, conforme al numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista (...)";

Que, por lo expuesto, y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 2), corresponde a ésta Dirección General reconocer y felicitar a los integrantes de las Brigadas de

Vacunación de los Centros de Vacunación Parque Zonal Huiracocha y Videna de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria; la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud; la Resolución Directoral N° 396-DG-DIRIS-LC-2018; y,

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 026-2021-SA-DVMPAS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer y felicitar a los integrantes de las Brigadas de Vacunación de los Centros de Vacunación del Parque Zonal Huiracocha y Videna de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, en el marco de la Vacunación de los días 10 y 11 de julio de 2021, conforme al Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer a la notificación del acto resolutorio a los integrantes de las Brigadas de Vacunación de los Centros de Vacunación del Parque Zonal Huiracocha y Videna de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, comprendidos en la lista adjunta.

Artículo 3.- Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MINISTERIO DE SALUD PERU
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO
MC. MARCO L. CORDERO ROSAS
Director General
C.M.P. 35723

MICR/SMCS

- ✓ D. Adj.
- ✓ OCTR
- ✓ OAJ
- ✓ Archivo

Resolución Directoral

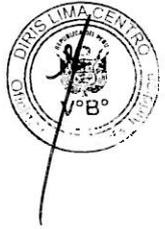
Lima, 16 JUL. 2021

ANEXO Nº 01

BRIGADAS DE VACUNACIÓN – VIDENA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
1	IPANAQUE PARDO, JOSE
2	CHAPOÑAN CAMASCA, BRIAN
3	CARTOLIN ROMERO, EMILY
4	ORÉ VARGAS, CÉSAR MANUEL
5	VILLEGAS ADANAQUE, SHIRLEY
6	COVEÑAS IMÁN, HERNÁN
7	ARANIBAR FLORES, JESSICA
8	ROJAS ROJAS, LESSLY
9	GARCIA VARGAS, CARMEN
10	GAITAN ESPINOZA, IGNACIA
11	ALVIZ SANCHEZ, EVELYN
12	HUAMAN ROMAN, SANDY
13	TINEO CAZORLA, GABRIELA
14	SALVATIERRA RETAMOZO, LILYAN
15	HUAMANI NIETO, LILIANA
16	MANSILLA ORELLANA, RENZO
17	QUISPE MANTILLA, MERY
18	BALAREZO PACHAS, ESTEFANNY
19	QUINTO MALDONADO, LESLIE
20	ALVAREZ HUILLCA, CARLA
21	VALENZUELA MAURTUA, CARMEN
22	REYNA RUIZ, CLARA
23	HUAMANI QUISPE, JULISSA
24	PALACIN VASQUEZ, MAYRA
25	GIRAO GUTIERREZ, PAOLO
26	HUAYTA OSORIO DE CALLE, MIRIAM
27	QUISPE DONAIRES, VANESSA
28	MALDONADO CUSTODIO, PERCY





N°	APELLIDOS Y NOMBRES
29	IBARRA CASTILLO, ANA
30	BERNA URBANO, YOLANDA
31	CACERES GARCIA, JHAIR ROBERTO
32	CHUCHON MOYA, SANDY VICTORIA
33	MIRANDA MESCO, MAYRA
34	CARLOS RODRIGUES, YESSENIA
35	CARDENAS AMBAS, CARMEN
36	CRISOSTOMO VACAS, JUANITA
37	FANARRAGA MARCOS, MAYRA
38	FLORES CONTRERAS, DOMINGA
39	VELASQUEZ BARRIOS, ARTURO
40	SALDAÑA RAMOS, CINTHIA
41	RIVERA ROSALES, LUZ
42	TECN. MED.MAVILA DE LA CRUZ, KATHERINE
43	CONDEZO VERASTEGUI, VERONICA
44	SUAREZ QUIROZ, LUCY
45	REGALADO VELIZ, ANGGELA
46	PAZOS QUISPE, HERNAN
47	HERNANDEZ CRUZ, FRANCISCO
48	MATEO QUISPE, ANAYZA
49	PASACHE VASQUEZ, ZARELLA
50	DAJES MURILLO, SILVANA
51	URIBE POLANCO, MIRELLA
52	OROSCO VALLADOLID, GUISELA
53	DIOSES NEYRA, SAMUEL
54	CARTOLIN ROMERO, EMILY
55	PAUCAR VASQUEZ, KARIN
56	VENTURA CORDOVA, MIRIAM
57	QUIROZ ROCHA, MILAGROS
58	BRIONES PUERTAS, MARIA
59	HUAPAYA FIESTAS, ADRIANA
60	TOMAS SALAS, ELIZABETH
61	ROSA SILVESTRE, CARMEN
62	CAICEDO PALOMINO, ELIZABETH
63	CAICEDO CUSTODIO, BERTHA

Resolución Directoral

Lima, 16 JUL. 2021

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
64	LUYO MIRABAL, FANNY
65	CHUQUIJA MAMANI, MARTINA
66	JUAREZ COSSIO, MAGALI
67	SIFUENTES PEÑA, NINFA
68	FIESTAS SEGURA, DIANA
69	CAMAC DENEGRI, GLORIA
70	VALENZUELA MAURTUA, CAROLINA
71	PUCLLAS TELLO, MARIBEL
72	FABIAN AMBROSIO, YELSIN
73	GOMERO DULANTO, NEIDY E
74	HUAMAN TARAZONA, ROSARIO
75	RODRIGUEZ FERNANDEZ, RENZO
76	BARAHONA SIFUENTES, ANDRÉ
77	MEZA MALAGA, JOSE
78	CUEVA SECLLEN, KATHLEEN
79	SAMANEZ GOMEZ, JOHANNA
80	VALDEZ FOLCO, ANTONIO
81	DIAZ MELON, KATIA
82	QUINCHO TAMBRAICO, EDER



BRIGADAS DE VACUNACIÓN – PARQUE ZONAL HUIRACOCHA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
1	MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ ZEVALLOS
2	BRENDA YANETH GUARNIZ GUILLÉN
3	WILLIAM ALONSO VILLACHICA ENRIQUEZ
4	FELIPE CHRISTIAN HUARCAYA ROJAS
5	JORGE ABRAHAM JUNIOR PACHECO ALARCO
6	CESAR FERNANDO FUSTAMANTE NUÑEZ
7	FRANCINETH LOURDES RIVERO ROJAS



N°	NOMBRES Y APELLIDOS
8	JAQUELINE ONOFRE OCHOA
9	ELVIRA MERCEDES LIRA CÓRDOVA
10	ENMA VILLANUEVA MAYTA
11	ELIZABETH YURIKO HUAMÁN RAMOS
12	CLAUDIA ESPINOZA RODRÍGUEZ
13	KIMBERLY ROCÍO GANOZA YREY
14	MARITZA FRETTEL YURIVILCA
15	FRANCIA VÁSQUEZ ASPAJO
16	MARIBEL TENORIO HUAMANI
17	DARLING MARYLING CAMPANA SILVERIO
18	MYALU DEYSI SERNAQUE MORALES
19	STEPHANIE CRUZ DAMIÁN
20	LISBETH MELGAREJO ROJAS
21	YULI MILAGROS CARCASI QUENALLATA
22	JUANA VERGARA COCHACHIN
23	KARINA RONDÓN MÁRQUEZ
24	ELIZABET MARGARITA ORE RODRIGUEZ
25	SARA HUAPAYA GUZMÁN
26	FIGRELLA VERASTEGUI SALDAÑA
27	TERESA ZANABRIA CAPCHA
28	TEODORA FELICITA RUFINO CABALLERO
29	ROSMERY ANGULO BENAVIDES
30	ESPERANZA HANCCO CALCINA
31	EMA OLIVA ISLA
32	ESTHER AGUIRRE CALDERON
33	GENY ORUNA QUEZADA
34	DELBA GUADALUPE ESPINOZA ROJAS
35	ELIZABETH ROCIO DOROTEO FLORES
36	ESTHEFANY SAVEDRA CRUZ CUADRO
37	KATERINE CHINCHAY CHAVARRIA
38	ROCIO VALOY ZOTO
39	NORMA ESPINOZA CHANGA
40	NORMA REVOLLAR QUISPE
41	PALOMA LUCY VIOLETA HUAMANI RIVERA
42	ROSA MAUREAN MAZA TORRES

Resolución Directoral

Lima, 16 JUL. 2021

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS
43	IDA FLOR JARA ROMERO
44	NANCY RAQUEL GONZALES SANCHEZ
45	DORIS CRUZ MONCADA BAQUEDANO
46	NELLY JANET POMA TELLO
47	ESPERANZA HANCCO CALCINA
48	JAZMIN JESSICA VILLANUEVA QUISPE
49	DIANA HUAMÁN QUISPE
50	MIRLENA MORENO AYME
51	NOEMÍ RODRIGUEZ VALLADARES
52	FIGRELLA ORE VÁSQUEZ
53	HENRY FRANCISCO VARGAS MARTÍNEZ
54	GRABIELA OLIVERA MONTESINOS
55	EDDY RUFINO ABRAMONTE
56	ERIKA BEATRIZ BLAS BELTRÁN
57	NORMA BEATRIZ BARZOLA CASTRO
58	MAGDALENA ORTIZ MALCA
59	MARIBEL VÍLCHEZ CHANGARRO
60	HENRY OMAR PIZARRO PAUCAR
61	JUAN ROJAS PEDRAZA
62	MELISSA BENDEZU URBANO
63	MARIA GUARDIA MUÑOS
64	MARIBEL GUTIERREZ OCHOA
65	NATALY RUTH NICOLAS SILVA
66	JESSICA ZUÑIGA CHAN
67	GLORIA RIVERA SILVA
68	FIGRELLA AHUANARI TORRES
69	NAIVE VEGA ESPINOZA
70	GIOVANNA CANAHUIRI QUISPE
71	PATRICIA GIL MENDOZA
72	ANA MARÍA FELIPE HUAMAN
73	JUDITH ESTELA BEJARANO





N°	NOMBRES Y APELLIDOS
74	CARMEN AMANDA ROJAS MENDOZA
75	ANA ZEVALLOS TELLO
76	MABEL VILCHERREZ SEOPA
77	ROXANA BUJAICO CERNA
78	MARÍA ISABEL RIVERA SILVA
79	YSABEL CRISTINA QUINCHO PANEZ
80	ANGIE MAGALY HERRERA GARCIA
81	MARIBEL CUADROS QUISPE
82	BETTY DORA CARLOS CANALES
83	HAYDEE NAVARRETE RODRIGUEZ
84	MARIO TINCO HUAMAN
85	ROSARIO ANGELICA DELGADO SANCHEZ
86	ELVIS MILTON HUANCA ESTELA
87	LUISA ANGELICA CACSINI HUMANI
88	ELISA PACCO PACUALA
89	ANA ROSALES MANUEL
90	LYDIA HINOSTROZA CASTRO